



EDICIÓN CONSTITUCIONAL

Año II - Nº 92
Quito, viernes 23 de octubre de 2020
Servicio gratuito



ING. HUGO DEL POZO BARREZUETA
DIRECTOR

Quito:
 Calle Mañosca 201
 y Av. 10 de Agosto
 Telf.: 3941-800
 Exts.: 3131 - 3134

5 páginas

www.registroficial.gob.ec

El Pleno de la Corte Constitucional mediante Resolución Administrativa No. 010-AD-CC-2019, resolvió la gratuidad de la publicación virtual del Registro Oficial y sus productos, así como la eliminación de su publicación en sustrato papel, como un derecho de acceso gratuito de la información a la ciudadanía ecuatoriana.

Al servicio del país desde el 1º de julio de 1895

El Registro Oficial no se responsabiliza por los errores ortográficos, gramaticales, de fondo y/o de forma que contengan los documentos publicados, dichos documentos remitidos por las diferentes instituciones para su publicación, son transcritos fielmente a sus originales, los mismos que se encuentran archivados y son nuestro respaldo.

SUMARIO:

	Págs.
CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR	
SALA DE ADMISIÓN:	
CAUSAS:	
77-20-IN Acción pública de inconstitucionalidad de actos normativos.- Legitimado Activo: Edison Fernando Ibarra Serrano, Jaime Arciniega Aguirre, Colectivo Sindical Parlamento Laboral Ecuatoriano -PLE-, Iván Kennedy Bastidas Ordóñez y Confederación Nacional de Servidores Públicos -CONASEP-	2
90-20-IN Acción pública de inconstitucionalidad de actos normativos.- Legitimado Activo: Federación Nacional de Obreros de los Consejos y Gobiernos Provinciales del Ecuador -FENOGOPRE-, Federación Nacional de Trabajadores Municipales del Ecuador -FNTME- y otros.....	4

SALA DE ADMISIÓN

RESUMEN DE LA CAUSA NO. 77-20-IN

En cumplimiento a lo dispuesto por la Sala de Admisión, mediante auto de 13 de octubre de 2020 y de conformidad con lo establecido en el artículo 80, numeral 2, literal e) de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, se pone en conocimiento del público lo siguiente:

CAUSA: Acción Pública de Inconstitucionalidad de Actos Normativos.

LEGITIMADO ACTIVO: Edison Fernando Ibarra Serrano, Jaime Arciniega Aguirre, Colectivo Sindical Parlamento Laboral Ecuatoriano -PLE-, Iván Kennedy Bastidas Ordóñez y Confederación Nacional de Servidores Públicos -CONASEP-.

CORREOS ELECTRÓNICOS: frdibarraserrano@gmail.com;
jaime.arciniega@hotmail.com;
ibastidaso@yahoo.es;
parlaboralec@gmail.com;
confederaciontspe@gmail.com;
patrick7moralesvelasco@hotmail.com;

LEGITIMADOS PASIVOS: Ministerio de Trabajo y Procuraduría General del Estado.

NORMAS CONSTITUCIONALES PRESUNTAMENTE VULNERADAS: Artículos 11, numeral 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9; artículo 33; artículo 82; artículo 84; artículo 120, numeral 6; artículo 226; artículo 326, numeral 1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11; artículo 328; artículo 424; artículo 425; artículo 426; y, artículo 427 de la Constitución de la República del Ecuador.

PRETENSIÓN JURÍDICA: Solicita se declare la inconstitucionalidad del Acuerdo Ministerial MDT-2020-133 de fecha 15 de julio de 2020; así como la suspensión provisional de la norma impugnada.

De conformidad con lo dispuesto por la Sala de Admisión, publíquese este resumen de la demanda en el Registro Oficial y en el Portal Electrónico de la Corte Constitucional.

LO CERTIFICO.-

AIDA Firmado
SOLEDAD digitalmente por
GARCIA AIDA SOLEDAD
BERNI GARCIA BERNI
Fecha:
2020.10.20
17:08:17 -05'00'

Dra. Aída García Berni
Secretaria General

SALA DE ADMISIÓN

RESUMEN DE LA CAUSA NO. 90-20-IN

En cumplimiento a lo dispuesto por la Sala de Admisión, mediante auto de 13 de octubre de 2020 y de conformidad con lo establecido en el artículo 80, numeral 2, literal e) de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, se pone en conocimiento del público lo siguiente:

CAUSA: Acción Pública de Inconstitucionalidad de Actos Normativos.

LEGITIMADO ACTIVO: Federación Nacional de Obreros de los Consejos y Gobiernos Provinciales del Ecuador -FENOGOPRE-, Federación Nacional de Trabajadores Municipales del Ecuador -FNTME- y Otros.

CORREOS ELECTRÓNICOS: recaldegabrielcn@gmail.com; pvergara.lex@gmail.com.

LEGITIMADOS PASIVOS: Presidente de la Asamblea Nacional, Presidencia de la República del Ecuador y Procuraduría General del Estado.

NORMAS CONSTITUCIONALES PRESUNTAMENTE VULNERADAS: Artículos 11, numeral 7, 8; artículo 33; artículo 326, numeral 2, 13; artículo 327; y, artículo 328 de la Constitución de la República del Ecuador.

PRETENSIÓN JURÍDICA: Solicita se declare la inconstitucionalidad de los artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21 y de la disposición interpretativa única de la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario para Combatir la Crisis Sanitaria Derivada del COVID-19; así como la suspensión provisional de la norma impugnada.

De conformidad con lo dispuesto por la Sala de Admisión, publíquese este resumen de la demanda en el Registro Oficial y en el Portal Electrónico de la Corte Constitucional.

LO CERTIFICO.-

AIDA
SOLEDAD
GARCIA
BERNI



Firmado
digitalmente por
AIDA SOLEDAD
GARCIA BERNI
Fecha: 2020.10.20
17:06:15 -05'00'

Dra. Aída García Berni
Secretaria General